

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
	PESETAS	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00	En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Particulares, id. id.	100'00	Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00	
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcas, id. id.	100'00	
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00	

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 39

Elementos desaprensivos pretextando estar en posesión de cartas de presentación de este Gobierno Civil, han sorprendido la buena fe de algunos Ayuntamientos, colocándoles en ventas, que distan mucho de ser voluntarias, libros de lujo ajenos al interés de las Corporaciones locales.

Ante este hecho, una vez más se hace constar por este Gobierno Civil que no hay persona alguna autorizada para esta clase de ventas ni para ninguna otra; y en consecuencia los Ayuntamientos sorprendidos deberán ponerlo en inmediato conocimiento de mi Autoridad, y los que no lo hubieran sido, pondrán buen cuidado en no dejarse engañar por estas personas que caso de presentarse en la forma dicha, deberán ser puestas a disposición de mi Autoridad.

Palencia 31 de Marzo de 1951.

El Gobernador Civil,

913 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 40

El Sargento de la Guardia Civil del Puesto de Torquemada, comunica a este Gobierno Civil, con fecha 1.º del corriente mes, que por el vecino de dicha localidad, Andrés Pérez Fernández, ha sido hallada, el día 22 del pasado Marzo, una plancha de co-

bre de unos cinco metros de larga por seis centímetros de ancha, con un peso de 12 kilos, todo aproximado, en la carretera de Burgos-Portugal, Km. 66 de la misma. Dicha plancha se encuentra depositada en la casa-Cuartel de dicha localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, por si alguien acreditase ser su dueño.

Palencia 5 de Abril de 1951.

El Gobernador Civil,

961 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 41

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Ovina en el ganado existente en el término municipal de Boada de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos de don Vicente Sánchez, Nicesio Ruiz, Macario Sánchez, Angel García, Petra Sánchez y Macario Caballero, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta los apriscos citados y los polígonos con que apacentan tales ganados y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que deter-

mina el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias. Palencia 7 de Abril de 1951.

El Gobernador Civil,

966 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 42

El Alcalde de Cobos de Cerrato, con fecha 3 de Abril, comunica a este Gobierno Civil que se ha presentado en la Alcaldía el vecino de dicha localidad don Leoncio García Martínez, manifestando que ha desaparecido de su domicilio su hermano Cayo García Martínez, de 50 años de edad, vestía traje azul oscuro, pelliza entre-azul, con el cuello de pelo negro, con boina, botas finas nuevas, estatura 1'630, sordo, tiene rija en el ojo derecho y tiene algo perturbadas sus facultades mentales. No lleva documentación alguna.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y a todos los afectos procedentes.

Palencia 6 de Abril de 1951.

El Gobernador Civil,

960 *Francisco Abella Martín*

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Circular para que los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local, las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares remitan

directamente a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio, y comuniquen por conducto reglamentario a esta Dirección General el cumplimiento del servicio, con la misma fecha del envío a la Sección citada, los datos municipales y provinciales siguientes:

DATOS MUNICIPALES

Excmos. Sres.: Los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los Presupuestos municipales Ordinarios y de Ensanche de 1951, a la formación de la de los Extraordinarios de Gastos en vigor durante el año de 1950 y a la de la Situación económica municipal, referida al 31 de Diciembre de 1950, trabajos que enviarán en forma de certificación.

En la realización de estos trabajos se atenderán los Jefes provinciales a los modelos de estadísticos que actualmente vienen usando: Los Extraordinarios los enviarán en la siguiente forma:

Presupuestos extraordinarios (uno por uno) de Gastos aprobados y en vigor durante el año 1950:

Fecha de aprobación

Fin del presupuesto (Obras, etc.)

Importe total primitivo

Resto por gastar en 31 de Diciembre de 1950

Presupuestos extraordinarios de Gastos (uno por uno) aprobados anteriormente a 1950 y en

vigor aún durante el mencionado año:

Importe total primitivo
 Resto por gastar en 31 de Diciembre de 1950
 Fecha de aprobación del presupuesto
 Fin del presupuesto (Obras, etc.)

En los estados de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, y en los de la Situación económica, los Municipios serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de población de derecho: Hasta 1.000 habitantes; de 1.001 a 5.000; de 5.000 a 20.000; de 20.001 a 100.000, y de 100.001 y más habitantes. Con estos grupos, que serán totalizados separadamente, se formarán un resumen con la suma de todos ellos.

Para determinar la población de derecho de cada Municipio, se atenderá exclusivamente a la cifra que arroje el Censo de la población de España en 1940, prescindiendo en absoluto de los padrones municipales.

Quando un Presupuesto sea prórroga del aprobado en el año anterior, se pondrá una llamada al lado del nombre del mismo, consistente en un *uno romano* encerrado en un paréntesis, en esta forma: (I).

Los datos referentes a todos los Presupuestos *Extraordinarios* deberán enviarse por los Ayuntamientos a los Jefes provinciales de Administración Local, como *certificación*.

Respecto a la situación económica (resumen de la Liquidación, Deuda e Inventario del Patrimonio), los Ayuntamientos deberán remitir sin excusa en el término de *un mes*, a los Jefes provinciales de Administración Local, *certificaciones de la liquidación de sus Presupuestos de 1950, Deuda y Patrimonio*, en la forma que vienen remitiéndolas.

Los Jefes provinciales de Administración Local darán cuantas normas, instrucciones y facilidades crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, y *examinarán, comprobarán y confrontarán personalmente*, y con el mayor detenimiento, los datos, haciendo los reparos pertinentes. Cuidarán especialmente que los Ayuntamientos incluyan debidamente en sus respectivos capítulos y artículos las cantidades correspondientes.

La estadística de la *Deuda Municipal* ha de referirse a la *Deuda en circulación* en 31 de Diciembre de 1950, o sea al

resto que quedará en dicha fecha del total que se concertó, una vez que hayan sido desquidadas las cantidades que se hayan amortizado hasta el 31 de Diciembre referido. *Sólo ha de entenderse por Deuda*, en este caso, *la que provenga de operaciones crediticias*, excluyendo, por tanto, la llamada «relación de acreedores», debiendo comprobarse este extremo por los Jefes provinciales de Administración Local.

El plazo de remisión de los trabajos — que se enviarán directamente a la sección especial de Estadística del Ministerio, y se comunicará, por conducto reglamentario, el haber realizado el envío a esta Dirección General — vencerá a los tres meses de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado* y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes provinciales de Administración Local el cumplimiento más exacto de la presente Circular y propondrán a los Sres. Gobernadores el envío de *comisionados* para recoger los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado. Para evitar el retraso, que por devolución de los trabajos que tuviesen anomalías o errores se habría de originar, *serán comprobados los resúmenes y repasadas las operaciones aritméticas con el mayor escrúpulo*. Deberán cuidar de que figuren los datos de todos los Municipios y que estén incluidos en sus respectivos grupos de población.

DIPUTACIONES PROVINCIALES Y CABILDOS INSULARES

Las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares enviarán los datos estadísticos de *Presupuestos ordinarios, extraordinarios y situación económica*, en forma análoga a los Ayuntamientos; pero en el plazo de *dos meses*, y con arreglo a las normas establecidas en esta Circular, para los datos municipales. Únicamente diferirán, en los *Presupuestos ordinarios*, que deberán remitirlos por *capítulos, artículos y conceptos*.

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden circular la debida publicidad para que en su día pueda exigirse la responsabilidad de su inobservancia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 27 de Marzo de 1951.— El Director General, José Fernández Hernando.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las Provincias de Régimen Común.

Diputación Provincial de Palencia

Carreteras provinciales

Acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 15 de Marzo último, la aprobación de los pliegos de condiciones y proyecto que servirán de base para el concurso de adjudicación de las obras de sellado con betún asfáltico de los Kms. 0,200 al 4 de la carretera provincial de Villarracino a Buenavista, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra tal acuerdo, en esta Diputación, durante el plazo de ocho días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 5 de Abril de 1951.— El Presidente, B. Benito

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Mancomunidad Sanitaria Provincial

La Junta plenaria de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Marzo último, aprobó la Cuenta y Liquidación del presupuesto ordinario del Instituto Provincial de Sanidad, correspondiente al año 1950, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría-Contaduría de la Mancomunidad Sanitaria (Oficinas Delegación de Hacienda, piso 2.º), para que durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de diez a trece, puedan ser examinados y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes las Corporaciones Locales de la provincia y cuantas personas se considere interesadas.

Palencia 5 de Abril de 1951.— El Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad, Manuel Andrés Fernández. 967

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Negociado de Electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura don José Alvarez Barón, en nombre de la Sociedad «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», como Director General de la misma, una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para establecer línea eléctrica para los servicios de fuerza motriz a la fábrica de don

Siro Fernández y otros, en el pueblo de Alar del Rey, en derivación de la línea existente de Herrera de Pisuerga a Alar del Rey, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante ese tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la Avenida del General Goded, número 1 y que, transcurrido dicho plazo, no tendrá fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios de dominio particular.

Palencia 5 de Abril de 1951.— El Ingeniero Jefe, A. Bravo. 973

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 55, Palencia

CIRCULAR

Los individuos que en años anteriores hayan disfrutado los beneficios de prórroga de incorporación a filas de 2.ª clase, deberán solicitar de esta Junta durante los meses de Mayo y Junio del corriente año, la continuación en los mismos, conforme determina el artículo 278 del vigente Reglamento de Reclutamiento, acompañando a tal fin la documentación prevenida en los apartados (A) (B) (C) y (D) del artículo 279 del citado texto legal. Igualmente registrarán idénticas normas y fechas para que puedan acogerse a los beneficios anteriormente citados los mozos pertenecientes al reemplazo de 1951, debiendo entenderse que, quien no dé cumplimiento a lo expuesto anteriormente, renuncia voluntariamente al disfrute de los mismos.

Palencia 5 de Abril de 1951.— El Coronel Presidente, Julián García Valbuena. 962

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, D.ª Jorgina Gil Delgado y Heredia, domiciliada en Madrid, Jorge Juan, 45, la concesión de

un aprovechamiento de 18'80 litros de agua por segundo, derivados del río Ausines, en término municipal de Revillarruz (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMAS.—El agua se sacará en cuatro puntos siendo idénticas las obras de toma que consisten en una caseta junto a la orilla del río adosada a la cual

se construirá una arqueta en la que se colocará la tubería de aspiración de la bomba. En las casetas se alojarán los grupos moto-bomba de 2,5 C. V., 5,5 C. V., 3 C. V., y 2,5 C. V., respectivamente.

Las acequias se proyectan para 15 litros por segundo, quedando dominada por las mismas toda la zona.

Todos los caminos y carreteras se salvarán por medio de sifones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de

que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de Oficina.

Valladolid 28 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*. 847

dejarle y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue en este Juzgado de instrucción de Palencia con el número 22-951, sobre apropiación indebida de una máquina de hacer punto; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—*Juan J. Ortega*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 934

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Palencia

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación que a continuación se reseña:

Número	Nombre	Término municipal	Peticionario	Causa cancelación
2.876	«San José»	Alba de los Cardaños	D. José M. ^a Tejero y don Antonio del Tío	Por renuncia

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último, del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946, se publica en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia de Palencia.

Palencia 26 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Enrique A. de la Braña*. 849

Departamento Marítimo de Cartagena

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Trozo Marítimo de Rosas (Gerona)

Relación de los inscriptos marítimos naturales de la provincia de Palencia, pertenecientes al trozo marítimo de Rosas, comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1952, los cuales han de ser excluidos del alistamiento del Ejército de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley y 114 del Reglamento para la aplicación del Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio de inscripción marítima 92-947; nombre y apellidos, Satrio Melendre Infantes; nombre de los padres, Félix y Victoria; naturaleza, Paredes de Nava; fecha de nacimiento, 29 de Noviembre 1932.

Rosas 2 de Abril de 1951.—El Ayudante militar de Marina-Comandante del Trozo, *Vicente Aldeguez Jaén*. 964

de Ignacio y Natalia, natural de Brunete (Madrid), vecino que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser constituido en prisión que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue en el mismo con el número 285-950, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, bajo apercibimiento si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—*Juan J. Ortega*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 884

Giménez Hernández, Remedios, de 18 años, hija de José y Bienvenida, natural de Cangas de Onís, vecina que fué de Palencia; y

Giménez Dual, Amparo, de 28 años, hija de Antonio y Victoria, natural de Zamora y vecina que fué de Palencia, ambas en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de Palencia, para constituirse en prisión que les ha sido decretada en el sumario que se las siguió en el Juzgado de instrucción de Palencia con el número 251-950 sobre hurto; bajo apercibimiento si no comparece de ser declara-

das rebeldes y pararlas los de más perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—*Juan J. Ortega*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 918

Mancebo León, Urbano, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue en unión de otro con el número 145 de 1951, sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes si no comparece.

Dado en Palencia a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—*Juan J. Ortega*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 935

Resado, Ernesto, mayor de edad, de cuarenta años aproximadamente, moreno, con bigote, casado con María Fernández, vecinos que fueron de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento, in-

Cervera de Pisuerga

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido por providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye bajo el número 21 del año 1951, por muerte del obrero Manuel González Menéndez, a consecuencia de accidente del trabajo en las Minas de la Vasca-Cántabra, ha acordado se ofrezcan las acciones del procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la viuda del finado llamada María Luisa Diez Ampuria, que se encuentra en ignorado paradero.

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado y se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a 26 de Marzo de 1951.—El Secretario judicial, *M. Tejedor*. 836

Juzgado de Instrucción núm. 1. Vigo

Don Carlos Valenzuela de la Rosa, Juez de primera instancia número uno de los de este partido, accidentalmente.

Hago público: Que don Mariano Ordóñez Pascual, falleció en esta Ciudad, donde se hallaba domiciliado, el día 3 de Febrero de 1951, en estado de casado, con doña Isabel Carnicer Pardo, sin dejar descendientes ni ascendientes, y sin haber otorgado testamento.

Reclama su herencia su hermano don Tomás Ordóñez Pascual, para sí y para sus otros dos hermanos don José y doña Casilda Ordóñez Pascual, así como para la viuda doña Isabel Carnicer Pardo, en cuanto a la cuota viudal usufructuaria que respecto de la mitad de la herencia le corresponde.

Los que se crean con igual o mejor derecho, pueden comparecer a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Administración de Justicia

Palencia

Requisitorias

Romero Rodríguez, Antonio, de 65 años de edad, viudo, hijo

Dado en Vigo a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—*Carlos Valenzuela*.—El Secretario, *Ramón García*. 954

San Fernando Requisitoria

Don Miguel Díaz Valero, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor de la causa número 112 de 1949, instruida por el supuesto delito de abandono de servicio, contra el marinero de 2.ª de la Armada Juan Celestino Gómez Pastor.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la causa de referencia, he acordado citar, llamar y emplazar al marinero de 2.ª Juan Celestino Gómez Pastor, natural de Palencia, con domicilio últimamente en Pamplona, calle Calderería, número 1, hijo de Eleuterio y Rosario, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente requisitoria en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Pamplona, Palencia y Cádiz, comparezca ante el Juez Instructor, Teniente de Infantería de Marina don Miguel Díaz Valero, en el Juzgado Especial sito en el Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz, apercibiéndole que de no efectuarla será declarado rebelde.

Y por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del citado individuo y caso de ser hallado sea puesto a disposición del Excmo. Sr. Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, a cuya Autoridad se le notificará tal detención por los medios más rápidos.

Dado en San Fernando a los veintiséis días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno.—El Teniente Juez Instructor, *Miguel Díaz Valero*. 799

Regimiento de Infantería España número 18 Requisitoria

José Zamora Ortiz, hijo de Juan y de María, natural de Lorca (Murcia), de profesión labrador, de 23 años de edad, de estado casado, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz chata, barba poblada, boca grande, color moreno y sin señas particulares, soldado del Regimiento de Infantería España número 18, el cual el día 10 de Enero del presente año se evadió de la Clínica

Squiátrica Militar de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), encartado en la causa núm. 16-5-50, por el delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor de dicho Regimiento o en su caso, en la antes mencionada Clínica, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Campamento de Betera 14 de Marzo de 1951.—El Teniente Juez instructor, *José Portal Ortega*. 770

Juzgado Militar Eventual número 3, Bilbao

EDICTO

Don Enrique Camiruaga Gorostizala, Comandante del arma de Artillería, Juez Instructor del Juzgado Militar E. número tres, de la plaza de Bilbao.

Hago saber: Que Enrique Diez Mediavilla, hijo de Antolín y de Mamerta, con domicilio últimamente en Aguilar de Campoo, se presentará en este Juzgado Militar, sito en la Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar), dentro de los quince días primeros a partir de su publicación a efectos de notificación de la resolución recaída en la última revisión de la causa número 17.674-38, instruida por este Juzgado.

Bilbao 3 de Abril de 1951.—El Juez Militar, *Enrique Camiruaga Gorostizala*. 950

Administración Municipal

Palencia

Con la necesaria autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y con las medidas de precaución que las Leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación, se procederá por este Ayuntamiento, con intervención de la Guardia Civil, una vez transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a emplear la estricnina con el fin de exterminar los animales dañinos que causan perjuicios en el Monte el Viejo, de esta Capital.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palencia 27 de Marzo de 1951.—El Alcalde, *Fulgencio García Germán*. 876

Dehesa de Romanos

EDICTO

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurrido veinte, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presiden-

cia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro miembro de la Corporación, la tercera subasta pública, por haber quedado desiertas las dos anteriores, de 137 robles maderables y uno leñoso, con un volumen de 31'967 y 0'344 metros cúbicos de madera y 100 estéreos de leña, del monte denominado «Fuenteortuño», de la pertenencia de este pueblo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El aprovechamiento se halla incluido en el primer grupo.

2.º Que el precio mínimo será de 5.062'19 pesetas y el máximo de 6.030'88 pesetas.

3.º Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C (con preferencia A y B.)

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal, ajustándose las proposiciones al modelo que juntamente con las condiciones de la subasta se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Dehesa de Romanos 29 de Marzo de 1951.—El Alcalde (ilegible) 921

Hermanidad Sindical Local de Castromocho

EDICTO

Por medio del presente se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas en este término municipal, que a partir del día 9 del mes en curso y hasta el día catorce del mismo, ambos inclusive, serán satisfechas a los señores antes citados las cantidades que puedan corresponderles por los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras, pertenecientes al pasado año de 1950, al propio tiempo que se procederá al cobro de las cantidades que les correspondan satisfacer por el Servicio de Guardería Rural, conservación de caminos y demás atenciones de esta Hermanidad, advirtiéndole a los interesados que pasado el plazo que se señala, las cantidades pendientes de pago pasarán nuevamente a ingresar en la Caja de expresado Organismo, por entender que renuncian a la percepción de las cantidades que en su caso les puedan corresponder.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los propietarios interesados.

Castromocho 3 de Abril de 1951.—El Prohombre, *Patricio Castañeda*. 971

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

La Puebla de Valdivia.—1950.
Baños de Cerrato.—1949 y 1950.
Cozuelos de Ojeda.—1950. 999
Perazancas.—1950. 1000

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Membrillar.	993
Antigüedad.	995
Valde-Ucieza.	996
Valbuena de Pisuerga.	998
Villelga.	953
Villalba de Guardo.	965
Población de Campos.	956

PADRON DE HABITANTES

Población de Campos.	956
Membrillar.	994
Palenzuela.	972

SUPLEMENTO DE CREDITO

Castrejón de la Peña.	997
-----------------------	-----

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1951

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Villapún.	968
Idem de Villarrabé.	976

Anuncios particulares

Sanatorio Militar «GENERAL VARELA» Quintana del Puente (Palencia)

El Presidente de la Junta Económica.

Hace saber: Que hasta las doce horas del día 14 del actual en primera convocatoria, e igual hora del día 21 en segunda, se admiten ofertas en este Sanatorio para la compra de artículos para las atenciones del mes de Mayo en las cantidades y condiciones que pueden conocerse todos los días laborables en las horas de oficina, en la Jefatura Administrativa del Establecimiento.

Quintana del Puente 5 de Abril de 1951.—El Secretario.

Imprenta Provincial.—PALENCIA